

# Documentación a solicitar

## Referente a la prevención de riesgos laborales

- Datos de la persona de contacto en coordinación
- Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva
- Formación Riesgos específicos del puesto de trabajo
- Formación en función de la actividad especialmente peligrosa
- Entrega de la Información a los trabajadores
- Entrega y explicación de los Equipos de Protección individual
- Certificados de aptitud médica
- Listado de equipos de trabajo
- Listado de productos químicos
- Otros en función de las particularidades de los trabajos a realizar

## Referente a lo laboral

- Mutua de la Seguridad Social, y relación de centros asistenciales
- Listado de trabajadores objeto de la concurrencia
- Modalidad preventiva
- En caso de SPA, contrato en vigor con especialidades

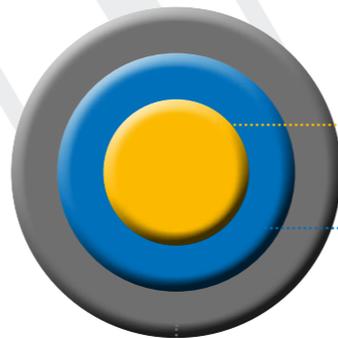
## Otros documentos de interés

- TC1 y TC2 trabajadores o Recibo pago autónomo
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria
- Póliza seguro responsabilidad civil
- Póliza seguro accidentes

## Particularidades en el sector de la construcción

Las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se regirán por lo establecido en el citado real decreto y la Ley 32/2006 reguladora de la Subcontratación en dicho sector y sus disposiciones de desarrollo

# ¿Qué conseguimos?



- Conocimiento de las características del centro de trabajo que no le es habitual
- Conocimiento de lo que están haciendo otras empresas y de los riesgos que pueden generar otros.
- Evaluación de los nuevos riesgos debida a la coincidencia de las distintas actividades.

Con la financiación de la:



## CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS

León y Castillo, 54, 2º • 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. (+34) 928 383 500 • Fax (+34) 928 384 290

Email: [prevencion@cclpa.org](mailto:prevencion@cclpa.org)  
[www.cclpa.org](http://www.cclpa.org)

# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CUMPLIMIENTO RD 171/2004



## ¿Por qué hay que realizarla?

Cuando trabajadores ó autónomos de dos o más empresas coinciden en un mismo centro de trabajo, los riesgos laborales propios de la actividad de cada una de ellas pueden verse incrementados



Con la financiación de la:



# Posibles situaciones que se pueden dar

Se establecen tres niveles de responsabilidad, según las posibles relaciones que se pueden dar entre empresarios cuyos trabajadores comparten un centro de trabajo:

## EMPRESAS CONCURRENTES

### Condición A

En un mismo centro de trabajo realizan actividades dos o más empresas.

### Deber de cooperación

- **Información entre ellas** de los riesgos de su actividad, que repercuten en la tarea de los demás. Incorporación de esta información en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- **En caso de accidente** en el centro, comunicar lo ocurrido.
- **Establecer medios de coordinación**; información y comunicaciones, reuniones, instrucciones, recursos preventivos, designación de coordinadores, recursos preventivos y/o procedimientos y protocolos.
- **Informar a sus trabajadores** de todo lo anterior.

### Cuándo coordinarse

- Antes de iniciar los trabajos.
- Si se producen cambios relevantes.
- Ante una situación de emergencia.
- En caso de accidente, inmediatamente.

### Cómo coordinarse

Entrega de información por escrito, si los riesgos detectados son graves o muy graves.

## EMPRESA TITULAR

### Condición B

Empresa que tiene la capacidad de gestionar el centro de trabajo y contrata servicios o obras diferentes de su propia actividad.

### Deber de información y dar instrucciones

- **Informar de los riesgos existentes en el centro de trabajo** a las empresas contratadas, así como las medidas de prevención y de emergencias adoptadas.
- **Recibir** la misma **información** requerida en el deber de cooperación de la **"condición A"** e incorporarla a la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- **Dar instrucciones a las empresas** contratadas para la prevención de dichos riesgos en función de la información obtenida.
- Tomar la **iniciativa** para que se establezcan los **medios de coordinación**.

### Cuándo coordinarse

- Antes de iniciar los trabajos.
- Si se producen cambios relevantes.
- Ante una situación de emergencia.
- En caso de accidente, inmediatamente.

### Cómo coordinarse

Entrega de información por escrito, si los riesgos detectados son graves o muy graves.



## EMPRESA PRINCIPAL

### Condición C

Empresa que contrata o subcontrata un servicio o obra de la misma actividad a la que se dedica ésta.

### Deber de cooperación

Igual que "condición A".

### Deber de información y dar instrucciones

Igual que "condición B".

### Deber de vigilancia

- 1 **Solicitud** por escrito a las empresas de:
  - **Evaluación de riesgos y planificación** de la actividad preventiva.
  - **Información y formación** de sus trabajadores.
- 2 **Vigilancia** del cumplimiento de la **normativa de PRL**, sobre:
  - Las normas de seguridad establecidas en el centro de trabajo.
  - Las obligaciones del empresario referidas en la Ley.
- 3 El establecimiento de los **medios de coordinación** entre empresa.

### Cuándo coordinarse

- Antes de iniciar los trabajos.
- Si se producen cambios relevantes.
- Ante una situación de emergencia.
- En caso de accidente, inmediatamente.

### Cómo coordinarse

Entrega de información por escrito, si los riesgos detectados son graves o muy graves.